



# Asamblea General

## Consejo de Derechos Humanos

### 42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 6 de la agenda

### Examen periódico universal

### Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal \*

### Etiopía

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 33er período de sesiones del 6 al 17 de mayo de 2019. El examen de Etiopía se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 14 de mayo de 2019. La delegación de Etiopía estuvo presidida por el Fiscal General Adjunto de Etiopía, Gedion Timothewos Hassebon. En su 17ª sesión, celebrada el 16 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Etiopía.

2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Etiopía: Angola, Nepal y Hungría.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Etiopía se publicaron los siguientes documentos:

- a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/33/ETH/1);
- b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/33/ETH/2);
- c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/33/ETH/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Etiopía una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre la labor nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación afirmó que el examen periódico universal era una gran oportunidad para Etiopía, especialmente en vista de que el país pasaba por un proceso de profundas reformas políticas encaminadas a revitalizar el disfrute de los derechos humanos.

6. El informe nacional se había preparado en consulta con todos los organismos públicos pertinentes. Además, se habían celebrado foros consultivos con la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía, organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico, entre otros. También se había consultado a la población en general.

7. Después del examen anterior de Etiopía, se había establecido un mecanismo nacional de supervisión, ejecución, presentación de informes y seguimiento, que servía como centro de las actividades del Gobierno para coordinar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los tratados y la aplicación de las recomendaciones del examen anterior que habían recibido el apoyo del país. Esas recomendaciones se habían incorporado en el segundo Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos. Se había establecido un comité nacional de coordinación, integrado por nueve ministerios competentes y el Jefe de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía, para que supervisara la aplicación del Plan.

8. En el período examinado Etiopía había pasado por momentos complicados y turbulentos. El país había experimentado protestas y manifestaciones y se había declarado el estado de emergencia dos veces. Esos acontecimientos habían desencadenado un proceso de reforma política y de transformación, que aún continuaba.

9. Se habían adoptado importantes medidas políticas, administrativas y legislativas, como la concesión de indultos y amnistías a miles de ciudadanos, especialmente a los acusados y condenados con arreglo a la Ley de Lucha contra el Terrorismo, en particular periodistas, blogueros, disidentes y dirigentes de los grupos políticos de la oposición. Se habían retirado la designación de organización terrorista y la prohibición de funcionar aplicadas con arreglo a la Ley de Lucha contra el Terrorismo a todos los grupos políticos de la oposición y se los había invitado a volver al país. Varios periodistas, escritores, políticos, medios de comunicación y organizaciones políticas exilados habían regresado al país y ahora operaban libremente. Se había levantado la prohibición, la represión y el bloqueo de blogs, sitios web y estaciones de televisión por satélite. Se habían identificado, revelado y clausurado los centros y lugares de detención secretos dirigidos por las fuerzas de seguridad y del orden en los que se habían cometido graves violaciones de los derechos humanos.

10. Se había acusado a funcionarios y miembros de los organismos de seguridad y del orden por supuestas violaciones de los derechos humanos. También se había puesto en marcha un programa integral de reforma institucional, centrado en el sector de la seguridad y las instituciones democráticas. Se habían revisado las leyes por las que se establecían la Fuerza de Defensa Nacional, la Junta Electoral Nacional y la institución del Defensor del Pueblo, y se estaban revisando las que establecían el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad y la Administración Penitenciaria Federal. Se estaban cambiando la estructura orgánica y el marco jurídico de las principales instituciones democráticas, los organismos de seguridad y el poder judicial.

11. La Ley de Instituciones de Beneficencia y Asociaciones había sido derogada y sustituida por la nueva Ley sobre la Sociedad Civil, dando protección firme a la libertad de asociación y estableciendo al mismo tiempo un mecanismo reglamentario y de rendición de cuentas razonable. Además, la revisión de la Ley de Lucha contra el Terrorismo y del régimen jurídico que regía la prensa estaba en una etapa avanzada. Estaba previsto aprobar próximamente la nueva legislación electoral.

12. Las quejas y tensiones acumuladas, a veces provocadas deliberadamente por fuerzas malignas, habían planteado un grave desafío a las iniciativas de reforma al provocar conflictos, inestabilidad y desplazamientos en diferentes partes del país. Consciente del peligro, el Gobierno había adoptado medidas para defender el estado de derecho, garantizar la rendición de cuentas y fomentar la paz. Se había establecido la Comisión de Fronteras Administrativas y Cuestiones de Identidad para investigar, entre otras cosas, las causas fundamentales de los frecuentes enfrentamientos y conflictos entre comunidades. También se había establecido una comisión nacional de reconciliación con el mandato de promover la comprensión, la reconciliación y la armonía entre las comunidades.

13. La visión general de Etiopía incluía pasar a ser un país de ingresos medios a más tardar en 2025. Un conjunto de estrategias y políticas de desarrollo había dado resultados encomiables. El Gobierno había trabajado en estrecha colaboración con los asociados internacionales para el desarrollo a fin de alcanzar los objetivos del Plan de Crecimiento y Transformación. El Programa de Redes de Seguridad Productivas prestó apoyo a un número considerable de personas con inseguridad alimentaria crónica. Se había creado un entorno normativo propicio para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

14. Etiopía había logrado la paridad de género a nivel de gabinete, pues el 50 % de los puestos ministeriales estaban ocupados por mujeres.

15. Etiopía había aplicado, total o parcialmente, casi todas las recomendaciones del examen anterior que habían recibido el apoyo del país y muchas de las recomendaciones de las que había tomado nota.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

16. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 132 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

17. Maldivas aplaudió los progresos realizados hacia un desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

18. Malí acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar la representación política de las mujeres.

19. Malta observó el compromiso del Estado de erradicar la discriminación.

20. Mauritania señaló la aprobación del Plan de Crecimiento y Transformación.

21. Mauricio observó el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y la ratificación por el Estado del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo).

22. México acogió con satisfacción la ley que reglamentaba las organizaciones de la sociedad civil y los esfuerzos realizados para lograr la paridad de género.

23. Montenegro instó a Etiopía a proteger los derechos de los niños con discapacidad.

24. Marruecos celebró la aprobación del Plan de Crecimiento y Transformación.

25. Mozambique observó la ratificación de instrumentos de derechos humanos y la política de fronteras abiertas.

26. Myanmar aplaudió los esfuerzos realizados para aumentar la representación política de las mujeres.

27. Namibia señaló las iniciativas regionales en materia de paz y seguridad y las reformas políticas.

28. Nepal acogió con satisfacción la Estrategia Nacional de Salud Reproductiva y la Política Nacional para la Infancia.

29. Los Países Bajos observaron las medidas adoptadas para liberar a presos políticos y encarar la cuestión de la tortura.

30. Nigeria aplaudió el Plan de Crecimiento y Transformación y el compromiso del Estado con la paz regional.
31. Noruega expresó preocupación por el creciente número de desplazados internos.
32. Omán encomió a Etiopía por haber aprobado su segundo Plan de Crecimiento y Transformación.
33. El Pakistán valoró las políticas económicas encaminadas a ampliar la infraestructura de atención de la salud y de educación.
34. Filipinas acogió con satisfacción la ley sobre la trata y el tráfico ilícito de personas.
35. La República de Corea elogió la revisión de la Ley de Instituciones de Beneficencia y Asociaciones.
36. Rumania alentó al Estado a seguir aplicando sus planes relativos a los derechos de la mujer y la infancia.
37. La Federación de Rusia señaló el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
38. Rwanda observó las reformas que promovían la igualdad de género y las medidas adoptadas para fomentar la paz y la seguridad.
39. El Senegal celebró las medidas adoptadas para ampliar el espacio político y cívico.
40. Serbia acogió con satisfacción el establecimiento de un mecanismo nacional de supervisión, presentación de informes y seguimiento.
41. Seychelles reconoció las medidas positivas adoptadas para promover los derechos humanos, en particular para mejorar las condiciones de detención.
42. Sierra Leona señaló las reformas políticas destinadas a consolidar la paz y la cohesión nacionales.
43. Singapur observó los importantes esfuerzos realizados para garantizar el acceso equitativo a la educación.
44. Eslovaquia valoró los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos, pero expresó su preocupación por los abusos sexuales de menores.
45. Eslovenia observó algunas mejoras en la situación de los derechos humanos, pero expresó su preocupación por los conflictos étnicos.
46. Somalia señaló las reformas en materia de derechos humanos y las medidas positivas adoptadas para alcanzar el equilibrio de género.
47. Sudáfrica observó las reformas políticas y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
48. España felicitó a Etiopía por las diversas medidas adoptadas desde su anterior examen.
49. Sri Lanka valoró la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
50. El Estado de Palestina señaló la Estrategia Nacional de Salud Reproductiva.
51. El Sudán observó el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos y de la cooperación con los mecanismos internacionales.
52. A Suecia le alentaban los progresos realizados respecto de la paz regional, el desarrollo y las reformas democráticas internas.
53. Suiza acogió con satisfacción las reformas y el cierre de los centros de detención en los que se habían cometido actos de tortura.
54. La República Árabe Siria celebró el establecimiento del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento.
55. Tayikistán señaló las reformas centradas en los derechos humanos y la ampliación del espacio democrático.
56. Tailandia celebró las reformas políticas, económicas y socioculturales.
57. El Togo agradeció a Etiopía la presentación de su informe.
58. Túnez observó los progresos realizados en el fortalecimiento de los derechos humanos y la democracia, y la aprobación de leyes.
59. Turquía alentó a Etiopía a satisfacer las necesidades de los desplazados internos.
60. Uganda acogió con satisfacción las iniciativas relativas al cambio climático y las medidas adoptadas para proteger los derechos de los refugiados.
61. Ucrania señaló algunos progresos en materia de derechos humanos, incluida la aprobación de leyes.
62. Los Emiratos Árabes Unidos observaron las mejoras introducidas en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales.
63. Al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte le preocupaba el gran número de personas desplazadas.

64. Los Estados Unidos de América señalaron la despenalización de la oposición política y el hecho de que ahora se permitieran las reuniones pacíficas.
65. El Uruguay observó la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos para 2016-2020.
66. Viet Nam señaló los esfuerzos realizados para proteger los derechos económicos, sociales y culturales.
67. El Yemen observó la aplicación del segundo Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
68. Zambia señaló el cierre del centro de detención de Maekalawi.
69. Zimbabwe observó las medidas adoptadas para garantizar la seguridad social y el acceso a la educación y la atención de la salud.
70. El Afganistán señaló las reformas encaminadas a ampliar el espacio civil, combatir la trata de personas y empoderar a las mujeres.
71. Argelia observó los esfuerzos realizados para eliminar el trabajo infantil y mejorar la asistencia de las niñas a la escuela.
72. Angola señaló los esfuerzos realizados para consolidar la paz y asegurar el crecimiento económico.
73. La Argentina observó la aprobación de una nueva ley sobre refugiados.
74. Armenia señaló el establecimiento del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento y el fortalecimiento del papel de las mujeres en la sociedad.
75. Australia elogió las medidas adoptadas para ampliar el espacio político y mejorar la igualdad de género.
76. La delegación de Etiopía afirmó que había aceptado recientemente las solicitudes de visita al país formuladas por el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, la Relatora Especial sobre el derecho a la educación y la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares. Se había firmado un memorando de entendimiento con el Comité Internacional de la Cruz Roja, por el cual se le concedía acceso a todas las instalaciones penitenciarias.
77. El objetivo principal del Gobierno sería garantizar que las elecciones nacionales de 2020 fueran libres, justas y creíbles. Se había aprobado una nueva ley sobre el establecimiento de la Junta Electoral Nacional, se había nombrado a su nuevo presidente y se había mejorado la capacidad de la Junta. Además, se estaba modificando la legislación electoral. La Ley relativa a la Libertad de los Medios de Difusión y el Acceso a la Información núm. 590/2008 también estaba en proceso de modificación. En marzo de 2019, 107 partidos políticos, incluido el partido en el poder, firmaron un código de conducta que orientaría sus actividades.
78. Etiopía había acogido a cerca de un millón de refugiados de unos 26 países. Se había puesto en marcha el marco de respuesta integral a la cuestión de los refugiados. Además, se había aprobado una nueva ley progresista sobre refugiados y se estaba ultimando una estrategia nacional decenal de respuesta integral a la cuestión de los refugiados. Se estaba trabajando para incluir a los refugiados en los sistemas y planes de desarrollo nacionales y locales. Un programa especial se centraba en las necesidades de protección de las mujeres, las niñas y los niños refugiados.
79. Algunos factores, como la sequía y los conflictos entre diferentes grupos étnicos, habían dado lugar a un gran número de desplazados internos. Las conferencias de reconciliación y paz celebradas en diferentes localidades, así como las iniciativas de reintegración y rehabilitación, habían resultado en el retorno voluntario a sus barrios de alrededor de 800.000 personas desplazadas. Se estaba prestando asistencia humanitaria en las zonas de desplazamiento y retorno. Otras iniciativas incluían el establecimiento de la Comisión de Reconciliación Nacional y la Comisión de Fronteras Administrativas y Cuestiones de Identidad.
80. Etiopía había promulgado la Ley núm. 909/2015 para incorporar en el ordenamiento jurídico interno el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Se habían creado un comité nacional y grupos de trabajo a nivel regional y federal para hacer el seguimiento de la aplicación de la legislación pertinente. Se estaban realizando esfuerzos concertados para garantizar el retorno seguro de los migrantes irregulares detenidos en el extranjero.
81. Austria observó la liberación de presos políticos, pero le preocupaban las tensiones étnicas.
82. Azerbaiyán destacó los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior.
83. Bahrein señaló el establecimiento del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento.
84. Barbados observó la aplicación de las medidas adoptadas para fortalecer la cohesión social.
85. Belarús señaló los esfuerzos realizados para luchar contra la corrupción y reducir la pobreza.
86. Bélgica observó las reformas previstas encaminadas a mejorar la situación de los derechos humanos.
87. Benin señaló las medidas adoptadas para mejorar el diálogo intercultural e interreligioso.
88. Bhután observó los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior.
89. El Estado Plurinacional de Bolivia señaló las reformas relacionadas con la protección de los derechos humanos.

90. Botswana encomió a Etiopía por sus reformas políticas.
91. El Brasil alentó a Etiopía a promover la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres.
92. Bulgaria observó los esfuerzos realizados para garantizar la igualdad de género y combatir la trata de personas.
93. Burkina Faso señaló la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos para 2016-2020.
94. Burundi observó el establecimiento del mecanismo nacional de supervisión, presentación de informes y seguimiento.
95. Cabo Verde señaló la incorporación en el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos de las recomendaciones del examen anterior que habían recibido el apoyo del país.
96. El Canadá acogió con satisfacción la nueva ley que regía las organizaciones de la sociedad civil.
97. El Chad observó el establecimiento del mecanismo nacional de supervisión, presentación de informes y seguimiento.
98. Chile señaló los esfuerzos realizados para prevenir la tortura y otros tratos crueles o degradantes.
99. China elogió los esfuerzos realizados para erradicar la pobreza y elaborar programas de educación y de salud.
100. El Congo valoró la aplicación en curso del segundo Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
101. Costa Rica agradeció a Etiopía su informe.
102. Côte d'Ivoire celebró las medidas adoptadas para reformar la sociedad civil y los medios de comunicación, así como la lucha contra el terrorismo.
103. Croacia observó las importantes reformas democráticas.
104. Cuba agradeció a Etiopía su informe nacional.
105. Chipre acogió con satisfacción la colaboración del Gobierno con la sociedad civil y los partidos de la oposición.
106. Chequia señaló la liberación de presos políticos y el regreso de los miembros de la oposición exiliados.
107. La República Popular Democrática de Corea elogió los logros en materia de reducción de la pobreza, educación, salud y seguridad alimentaria.
108. La República Democrática del Congo elogió la ley sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.
109. Dinamarca afirmó que los requisitos para garantizar el progreso incluían la protección de los grupos vulnerables afectados por los conflictos.
110. Djibouti acogió con satisfacción las reformas políticas que habían fortalecido la democracia y el estado de derecho.
111. La República Dominicana formuló recomendaciones.
112. El Ecuador observó la aplicación del segundo Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
113. Egipto encomió a Etiopía por sus esfuerzos encaminados a fortalecer la estabilidad en la región.
114. Eritrea expresó su satisfacción por la evolución de las reformas políticas y legislativas introducidas por la nueva administración.
115. Estonia observó el diálogo del Gobierno con la sociedad civil y la liberación de presos políticos.
116. Fiji señaló los esfuerzos realizados para prevenir los desplazamientos internos mediante mecanismos de alerta temprana.
117. Finlandia observó la ampliación del espacio para los derechos políticos y civiles.
118. Francia expresó su preocupación por la violencia interétnica.
119. El Gabón acogió con satisfacción las medidas en favor de las personas con discapacidad, a pesar de las dificultades.
120. Georgia celebró la decisión de establecer el mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento.
121. Alemania encomió a Etiopía por haber puesto en libertad a presos políticos y por las reformas iniciadas recientemente.
122. Ghana encomió a Etiopía por su compromiso con la defensa de los derechos humanos y la buena gobernanza.
123. Grecia acogió con agrado el aumento de la participación de las mujeres en la vida política.
124. Guyana encomió a Etiopía por sus esfuerzos encaminados a hacer frente a la pobreza y llegar a los sectores vulnerables de la sociedad.
125. Haití observó los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida de la población.

- 126.La Santa Sede señaló los esfuerzos realizados en las esferas de la educación, la salud y las condiciones de trabajo.
- 127.Honduras encomió a Etiopía por sus esfuerzos destinados a reducir la pobreza mediante el segundo Plan de Crecimiento y Transformación.
- 128.Hungría señaló que Etiopía era parte en siete tratados internacionales fundamentales de derechos humanos.
- 129.Islandia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover la igualdad de género y los derechos de la mujer.
- 130.La India observó las medidas de fomento de la capacidad que se habían adoptado.
- 131.Indonesia acogió con agrado el segundo Plan de Crecimiento y Transformación.
- 132.La República Islámica del Irán señaló la cooperación con la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía.
- 133.El Iraq celebró los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos y aplicar las recomendaciones formuladas en el examen anterior.
- 134.Irlanda instó a Etiopía a velar por la realización de investigaciones rápidas, imparciales y exhaustivas de las violaciones de los derechos humanos.
- 135.Israel elogió la adopción por el Estado de estrategias y políticas nacionales, en particular sobre la igualdad de género y la educación de las niñas.
- 136.Italia valoró el compromiso del Estado de poner fin a la mutilación genital femenina y al matrimonio infantil antes de 2025.
- 137.El Japón acogió con satisfacción los progresos realizados en materia de empoderamiento de las mujeres, protección de los refugiados y derechos civiles y políticos.
- 138.Jordania celebró la aprobación del plan de derechos humanos para el período 2016-2020 y otros planes y programas.
- 139.Kazajstán acogió con agrado las reformas emprendidas, en particular las relativas al fortalecimiento de la protección de los derechos humanos y la ampliación del espacio democrático.
- 140.Kenya observó el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento y el programa gubernamental de reforma en materia de derechos humanos.
- 141.Kuwait observó la aplicación del segundo Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
- 142.Kirguistán acogió con satisfacción los logros alcanzados en materia de igualdad de género.
- 143.La República Democrática Popular Lao encomió a Etiopía por la aplicación de la política nacional de protección social.
- 144.Letonia señaló la aceptación de varias solicitudes formuladas por los procedimientos especiales para visitar el país.
- 145.Lesotho observó los progresos realizados en la salvaguardia de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
- 146.Libia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos.
- 147.Lituania señaló la liberación de presos políticos, defensores de los derechos humanos y periodistas.
- 148.Luxemburgo celebró los considerables esfuerzos realizados para acoger a los refugiados de Eritrea.
- 149.Madagascar observó que el Código de Familia preveía el disfrute por las mujeres de la igualdad de derechos.
- 150.Portugal reconoció las importantes medidas adoptadas para mejorar la situación de los derechos humanos.
- 151.La República Bolivariana de Venezuela señaló que se prestaba atención prioritaria a la educación.
- 152.Qatar acogió con satisfacción el segundo Plan de Crecimiento y Transformación.
- 153.Nueva Zelanda reconoció los progresos realizados en la apertura del espacio civil y político.
- 154.La delegación de Etiopía afirmó que, en los últimos 20 años, el país había aplicado con éxito su estrategia para ampliar y rehabilitar los servicios de atención primaria de la salud, lo que había dado lugar a mejoras en la salud materno infantil y a un descenso constante de la tasa de mortalidad de menores de 5 años. Sin embargo, quedaba mucho por hacer para lograr la cobertura sanitaria universal.
- 155.Las preocupaciones de las mujeres se habían incorporado efectivamente en los programas y planes nacionales de desarrollo, como lo demostraba la inclusión de la participación de las mujeres y las prestaciones que les correspondían como pilar del segundo Plan de Crecimiento y Transformación, de cinco años de duración. Además, se habían elaborado un manual sobre la incorporación de la perspectiva de género y un manual de presupuestación con perspectiva de género.
- 156.Todas las formas de discriminación, incluida la discriminación de género, estaban prohibidas por la ley. Se habían introducido medidas normativas e institucionales, como la Estrategia Nacional para el Adelanto y el Cambio de la Situación de la Mujer, para

proteger los derechos de las mujeres. Se estaba aplicando el Plan Estratégico para una Respuesta Integrada y Multisectorial sobre la Violencia contra las Mujeres y los Niños y se habían establecido diversos órganos institucionales, como las dependencias de protección de los niños y las mujeres de la policía y las oficinas de justicia. La Ley sobre los Funcionarios Federales de 2017 prohibía explícitamente el acoso sexual en el lugar de trabajo.

157. La estrategia nacional sobre prácticas tradicionales nocivas se centraba en la eliminación del matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y el secuestro. Se esperaba que la aplicación de la Ley del Registro Civil, que disponía la inscripción de todos los nacimientos, matrimonios, divorcios y defunciones, contribuyera a las iniciativas destinadas a eliminar el matrimonio infantil. En la primera Cumbre Mundial de las Niñas, celebrada en Londres en 2014, el Gobierno se había comprometido a eliminar el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina antes de 2025 y se había preparado una hoja de ruta para lograrlo.

158. Se habían puesto en marcha iniciativas de sensibilización para eliminar los estereotipos imperantes y la estigmatización de las personas con discapacidad, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se había traducido a cinco idiomas locales y se había distribuido al público. Un fallo histórico de la Cámara de la Federación había confirmado el derecho de las personas con deficiencias visuales a actuar como jueces en los tribunales de justicia. No obstante, la accesibilidad de los servicios sociales para las personas con discapacidad y la incorporación efectiva de los derechos de esas personas seguían siendo un desafío importante.

159. Se estaba aplicando una política nacional integral sobre la infancia basada en las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

160. Las iniciativas nacionales como la Estrategia de Seguridad Alimentaria Urbana y Rural, la Política Nacional de Protección Social, la Política de Desarrollo Urbano, el Programa de Redes de Seguridad Productivas, la Estrategia de Creación de Empleo y el Programa de Construcción de Activos Familiares habían contribuido a la seguridad alimentaria y a la lucha contra la malnutrición. La productividad agrícola había aumentado gracias a la asistencia prestada a los agricultores. Sin embargo, las sequías que se producían con frecuencia planteaban un problema. Era necesario seguir fortaleciendo los esfuerzos mundiales para combatir los efectos del cambio climático y contar con apoyo para cumplir los compromisos nacionales destinados a lograr la seguridad alimentaria. Las alianzas mundiales eran factores clave para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

161. La determinación del Gobierno de proporcionar una educación gratuita y accesible había conducido a la ampliación de las instalaciones educativas a todos los niveles. Se había introducido un programa de alimentación escolar en las zonas afectadas por la sequía y para los estudiantes de familias empobrecidas.

162. En conclusión, a la delegación de Etiopía le alentaban las recomendaciones positivas y constructivas recibidas, que servirían como aportación al proceso de reforma en curso.

## **II. Conclusiones y/o recomendaciones**

**163. Las siguientes recomendaciones serán examinadas por Etiopía, que responderá a su debido tiempo, pero a más tardar en el 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

**163.1 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos jurídicos internacionales fundamentales de derechos humanos en los que aún no es parte (Côte d'Ivoire);**

**163.2 Realizar progresos hacia la ratificación de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos (Grecia);**

**163.3 Considerar la posibilidad de ratificar todos los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en los que aún no es parte (Italia);**

**163.4 Ratificar los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos restantes (Lituania);**

**163.5 Ratificar la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia a los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) y crear un marco de políticas para todos los desplazados internos (Noruega);**

**163.6 Ratificar la Convención de Kampala y adoptar las medidas necesarias para facilitar el acceso de las organizaciones humanitarias (Suiza);**

**163.7 Ratificar la Convención de Kampala (Uganda);**

**163.8 Ratificar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

**163.9 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (número 189) de la OIT (Uruguay);**

**163.10 Ratificar la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia a los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) (Bélgica);**

**163.11 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente la legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes de este (Letonia);**

**163.12 Considerar la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y de ratificarlo**

(Uruguay);

163.13 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chipre);

163.14 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación nacional con este (Estonia);

163.15 Ratificar la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia a los Desplazados Internos en África (Dinamarca);

163.16 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Togo);

163.17 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);

163.18 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España);

163.19 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Montenegro);

163.20 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estonia);

163.21 Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ucrania);

163.22 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);

163.23 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Croacia);

163.24 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chipre);

163.25 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chequia);

163.26 Acelerar la adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);

163.27 Proceder a ultimar el proceso de adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Omán);

163.28 Proseguir el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal);

163.29 Acelerar el proceso de adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sierra Leona);

163.30 Ultimar el proceso de adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);

163.31 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Kirguistán);

163.32 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas);

163.33 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Mali);

163.34 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sri Lanka);

- 163.35 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Alemania);
- 163.36 Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura lo antes posible (Ghana);
- 163.37 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Suiza);
- 163.38 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y aplicar sistemáticamente el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en todos los casos (Austria);
- 163.39 Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);
- 163.40 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Dinamarca);
- 163.41 Mejorar la cooperación con los procedimientos especiales y permitirles el acceso sin trabas (Alemania);
- 163.42 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 163.43 Seguir cooperando con los titulares de mandatos (Senegal);
- 163.44 Cursar una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);
- 163.45 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos a visitar el país (Uruguay);
- 163.46 Cursar una invitación permanente a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Austria);
- 163.47 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Cabo Verde);
- 163.48 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Costa Rica);
- 163.49 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Chequia);
- 163.50 Considerar la posibilidad de abordar la cuestión de las visitas pendientes de titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Georgia);
- 163.51 Seguir fortaleciendo la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre otras cosas cursando una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Irlanda);
- 163.52 Adoptar un enfoque abierto y basado en el mérito para la selección de los candidatos nacionales a las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 163.53 Seguir cooperando con el sistema de las Naciones Unidas a fin de cumplir las obligaciones en materia de presentación de informes (República Dominicana);
- 163.54 Acelerar el proceso de incorporación en el ordenamiento jurídico interno de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte (Zimbabwe);
- 163.55 Considerar la posibilidad de incorporar en su legislación una definición de tortura que sea conforme con la Convención contra la Tortura (Brasil);
- 163.56 Acelerar los esfuerzos para enmendar la Ley relativa a la Libertad de los Medios de Difusión y el Acceso a la Información a fin de proteger los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de prensa (Maldivas);
- 163.57 Armonizar la Ley de Lucha contra el Terrorismo núm. 652/2009 con las normas internacionales de derechos humanos (Senegal);
- 163.58 Completar la revisión de la Ley de Lucha contra el Terrorismo, la Ley relativa a la Libertad de los Medios de Difusión y el Acceso a la Información y la legislación electoral, y garantizar su efectiva aplicación (Alemania);
- 163.59 Dar prioridad a la revisión de la Ley de Lucha contra el Terrorismo y la ley de servicios de los medios de comunicación para armonizarlas con las obligaciones y los compromisos internacionales de Etiopía en materia de derechos humanos (Estados Unidos de América);
- 163.60 Proseguir sus medidas de reforma para ampliar el espacio cívico y proteger el derecho a la libertad de expresión, en particular mediante la revisión de la Ley de Lucha contra el Terrorismo y la ley de medios de comunicación (República de Corea);

- 163.61 Acelerar el proceso de examen de la Ley de Lucha contra el Terrorismo y la Ley sobre Delitos Informáticos para armonizarlas con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);
- 163.62 Revisar la Ley sobre Delitos Informáticos con miras a garantizar el derecho a la intimidad (Alemania);
- 163.63 Completar el examen de la legislación sobre la lucha contra el terrorismo, la legislación electoral y la ley de medios de comunicación a fin de ajustarlas a las normas internacionales (Grecia);
- 163.64 Revisar las leyes desde una perspectiva de género y aprobar una ley general sobre la violencia de género que incluya todas las formas de violencia contra la mujer (Islandia);
- 163.65 Seguir incorporando los derechos de las personas con discapacidad en su legislación nacional (Indonesia);
- 163.66 Revisar las disposiciones de la Ley de Instituciones de Beneficencia y Asociaciones que podrían violar los derechos humanos de los miembros de organizaciones de la sociedad civil (Lesotho);
- 163.67 Aprobar una ley integral e inclusiva sobre la violencia de género que aborde todas las formas de violencia contra la mujer (Lesotho);
- 163.68 Aprobar el proyecto de ley sobre la promoción de una mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil en la labor relativa a los derechos humanos (Mali);
- 163.69 Acelerar el examen de la legislación nacional fundamental con miras a garantizar un entorno seguro y propicio para la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Lituania);
- 163.70 Volver a examinar el marco penal para los autores de actos de violencia sexual y aumentar los recursos destinados a la lucha contra la violencia sexual y de género (Noruega);
- 163.71 Promulgar rápidamente el proyecto de ley redactado y las leyes presentadas relativos al fortalecimiento de las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía y la institución del Defensor del Pueblo (Seychelles);
- 163.72 Fortalecer el marco jurídico nacional para garantizar la prevención de las violaciones de los derechos humanos en los centros de detención y la rendición de cuentas al respecto (Seychelles);
- 163.73 Incorporar los derechos de las mujeres con discapacidad en la legislación y llevarlos a la práctica (Sierra Leona);
- 163.74 Considerar la posibilidad de derogar determinadas disposiciones del Código de Familia que dejan margen para la discriminación por motivos de discapacidad en relación con los derechos (Sierra Leona);
- 163.75 Finalizar la revisión de la legislación nacional fundamental, en particular la legislación electoral, la ley de medios de comunicación y la Ley de Lucha contra el Terrorismo, y velar por su aplicación efectiva (Eslovaquia);
- 163.76 Elaborar su marco legislativo sobre la educación a fin de garantizar el derecho a la educación para todos (Eslovaquia);
- 163.77 Reforzar su marco jurídico sobre la educación con miras a garantizar el derecho a la educación para todos (Côte d'Ivoire);
- 163.78 Esforzarse para establecer una legislación adecuada que garantice el derecho a la educación para todos (Guyana);
- 163.79 Mejorar la legislación nacional sobre la enseñanza gratuita y obligatoria (Cabo Verde);
- 163.80 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (España);
- 163.81 Aprobar una ley integral e inclusiva sobre la violencia de género que aborde todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Suecia);
- 163.82 Modificar el Código Penal con miras a aumentar las sanciones por la realización de la mutilación genital femenina, tipificar como delito la violación conyugal y excluir la aplicabilidad de circunstancias atenuantes en casos de violencia doméstica (Suecia);
- 163.83 Derogar disposiciones y artículos del Código de la Familia con objeto de prohibir la discriminación por razones de discapacidad (Argelia);
- 163.84 Tipificar como delito la violación conyugal y excluir la aplicabilidad de las circunstancias atenuantes en casos de violencia doméstica establecidas en el derecho penal (Bélgica);
- 163.85 Seguir fortaleciendo los marcos jurídico e institucional para la protección de los derechos humanos (Bhután);
- 163.86 Tipificar claramente como delito la trata de mujeres y niños de conformidad con las normas internacionales, prohibir explícitamente la venta de niños y esforzarse para reducir la tasa de mortalidad materna (Costa Rica);
- 163.87 Derogar o enmendar la legislación que pueda obstaculizar las actividades legítimas de promoción y defensa de los derechos humanos (Croacia);

- 163.88 Finalizar la revisión de la legislación electoral con miras a las elecciones generales de 2020 y centrarse en la participación igualitaria de todos los ciudadanos (Chequia);
- 163.89 Garantizar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía, el Defensor del Pueblo y el poder judicial (Alemania);
- 163.90 Aumentar la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía para vigilar los presuntos abusos y violaciones de los derechos humanos (Grecia);
- 163.91 Aplicar plenamente el proyecto de ley recientemente finalizado para seguir fortaleciendo la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía (Indonesia);
- 163.92 Aprobar el proyecto de ley destinado a apoyar la labor de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía para, entre otras cosas, capacitar a las fuerzas de seguridad, los funcionarios públicos y la población en lo que respecta a los derechos humanos (Kenya);
- 163.93 Seguir fortaleciendo las instituciones nacionales de derechos humanos para promover y proteger los derechos de todos los sectores de la población (Nepal);
- 163.94 Prestar apoyo a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, incluidos los desplazados internos, mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de reconciliación y la promoción de la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas (Países Bajos);
- 163.95 Acelerar el proceso de reconciliación por conducto de la Comisión de Reconciliación Nacional y, al mismo tiempo, colaborar plenamente con todas las partes interesadas (Noruega);
- 163.96 Intensificar sus esfuerzos encaminados a seguir fortaleciendo las instituciones nacionales de derechos humanos (Pakistán);
- 163.97 Seguir reforzando la independencia y la capacidad operacional de las instituciones nacionales de derechos humanos (Rumania);
- 163.98 Seguir armonizando la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos con las normas internacionales (Federación de Rusia);
- 163.99 Seguir fortaleciendo la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía, que se encarga de todas las presuntas violaciones de los derechos humanos (Serbia);
- 163.100 Seguir reforzando la Comisión de Fronteras Administrativas y Cuestiones de Identidad (Malta);
- 163.101 Seguir reforzando las instituciones nacionales de derechos humanos (Mauritania);
- 163.102 Acelerar el proceso de revisión de la Ley núm. 210/2000 a fin de establecer una comisión nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y de dotarla de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios (Togo);
- 163.103 Fortalecer la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Etiopía para que se ajuste a los Principios de París (Ucrania);
- 163.104 Adoptar las medidas adecuadas para que la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía funcione de conformidad con los Principios de París (Afganistán);
- 163.105 Adoptar nuevas medidas para fortalecer la capacidad y la independencia de la institución del Defensor del Pueblo (Armenia);
- 163.106 Adoptar medidas adecuadas para fortalecer la capacidad y la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Etiopía, el Defensor del Pueblo y el poder judicial (Bulgaria);
- 163.107 Reforzar el mandato y garantizar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía (Canadá);
- 163.108 Seguir reforzando el papel de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía y garantizar su funcionamiento de conformidad con los Principios de París (Chile);
- 163.109 Garantizar la sostenibilidad y la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía proporcionándole los recursos necesarios para tramitar e investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos, y garantizar su independencia y conformidad con los Principios de París (Costa Rica);
- 163.110 Proseguir sus esfuerzos para fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos a fin de construir un sistema democrático (República Democrática del Congo);
- 163.111 Seguir adaptando el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a la agenda de derechos humanos, entre otras cosas mediante la colaboración con otros países (Indonesia);
- 163.112 Seguir promoviendo la cooperación técnica internacional, entre otras cosas solicitando asistencia para el

fomento de la capacidad (Jordania);

163.113 Elaborar un plan de acción nacional para la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Noruega);

163.114 Seguir impartiendo formación sobre derechos humanos y fomentando la capacidad de los poderes pertinentes del Gobierno (Pakistán);

163.115 Llevar a cabo campañas de sensibilización para que la población tome conciencia acerca de las cuestiones de derechos humanos (Federación de Rusia);

163.116 Adoptar las medidas necesarias en favor de los sectores más vulnerables de la sociedad (Sudán);

163.117 Capacitar a la policía y a las fuerzas de seguridad en mitigación de conflictos y mantener el orden público de conformidad con el estado de derecho (Estados Unidos de América);

163.118 Aumentar la sensibilización de las fuerzas del orden en lo que respecta a los derechos humanos (Mauricio);

163.119 Aplicar un plan de acción nacional de asistencia a las víctimas de las minas antipersonal que sea medible y de duración determinada, garantice sus derechos en igualdad de condiciones y contemple sus necesidades en materia de discapacidad, salud, asistencia social, educación, empleo, desarrollo y reducción de la pobreza (Argentina);

163.120 Considerar la posibilidad de incluir medidas destinadas a garantizar una mayor eficiencia y rendición de cuentas de los servicios públicos (Azerbaián);

163.121 Proseguir sus esfuerzos para crear conciencia acerca del acceso a la educación y formación en materia de derechos humanos y facilitar el acceso a esta, en particular para los sectores vulnerables de la sociedad (Bhután);

163.122 Integrar el plan de aplicación de las recomendaciones sobre derechos humanos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Cabo Verde);

163.123 Proseguir sus esfuerzos para aplicar el segundo Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos para el período comprendido entre 2016 y 2020 (República Democrática del Congo);

163.124 Seguir promoviendo y supervisando la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el examen periódico universal y el establecimiento de un mecanismo para vincularla con la Agenda 2030 (República Dominicana);

163.125 Proseguir los esfuerzos para impartir capacitación sobre derechos humanos al personal de las fuerzas del orden (Egipto);

163.126 Adoptar una estrategia amplia e inclusiva para eliminar los estereotipos de género discriminatorios con respecto a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad (Islandia);

163.127 Establecer disposiciones que prohíban la discriminación contra las niñas y los menores con discapacidad, los pertenecientes a minorías étnicas, los que viven en la pobreza y en situación de calle, o los que viven con el VIH/sida o se ven afectados por este (Madagascar);

163.128 Reforzar las medidas para garantizar la igualdad de derechos de todos los grupos étnicos y las personas migrantes, refugiadas, desplazadas internamente o con discapacidad, en particular en el ejercicio de su derecho a la educación, en un entorno inclusivo y seguro (Ecuador);

163.129 Asegurar la igualdad entre mujeres y hombres a todos los niveles y poner fin al matrimonio infantil y a la mutilación genital femenina (Francia);

163.130 Llevar a cabo campañas de sensibilización para prevenir la estigmatización de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, haciendo especial hincapié en los profesionales de la salud (Islandia);

163.131 Adoptar medidas para reducir el estigma social al que se enfrentan las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales mediante, entre otras cosas, la derogación de las disposiciones de leyes internas que tipifican como delito las relaciones homosexuales consentidas (Australia);

163.132 Reconocer en la legislación el derecho a la igualdad y la no discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y adoptar medidas para combatir la violencia contra ellas y garantizarles el acceso a la justicia (México);

163.133 Continuar el Plan de Crecimiento y Transformación nacional, ya que aumentará la realización de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales (Kenya);

163.134 Seguir velando por que los sectores vulnerables se beneficien del crecimiento económico sostenible del país (República Bolivariana de Venezuela);

163.135 Proseguir sus esfuerzos para mejorar el bienestar socioeconómico de su población (Nigeria);

163.136 Seguir promoviendo un desarrollo económico y social sostenible, a fin de sentar bases sólidas para el disfrute de

todos los derechos humanos por la población (China);

163.137 Proseguir sus esfuerzos para garantizar que los sectores más vulnerables de la sociedad, como las mujeres, las niñas y los niños, y las personas con discapacidad, también se beneficien del crecimiento económico general del país (Djibouti);

163.138 Proseguir sus esfuerzos de educación y sensibilización de la población sobre la prevención de la corrupción (Pakistán);

163.139 Seguir avanzando en la aplicación de la estrategia nacional de lucha contra los efectos del cambio climático, incluidas la adaptación y la mitigación, así como en la integración de la reducción del riesgo de desastres (Cuba);

163.140 Velar por que la política de gestión del riesgo de desastres aborde los riesgos existentes y nuevos de violencia de género en el contexto de la reducción del riesgo de desastres (Fiji);

163.141 Fortalecer sus planes nacionales de preparación para casos de desastre a fin de garantizar la adopción de medidas nacionales y locales adecuadas para adaptarse a las cambiantes condiciones climáticas y reducir el riesgo de futuros desastres (Fiji);

163.142 Seguir fomentando la capacidad, los datos y los conocimientos institucionales para integrar más plenamente las consideraciones ambientales y climáticas en el marco reglamentario nacional (Fiji);

163.143 Mantener sus actividades encaminadas a luchar contra el terrorismo y promover la paz y la seguridad (Nigeria);

163.144 Proseguir sus iniciativas de lucha contra el terrorismo y los efectos que tiene en el disfrute de los derechos humanos (Egipto);

163.145 Abolir la pena de muerte (Islandia);

163.146 Considerar la posibilidad de aprobar una moratoria *de jure* de las ejecuciones, con miras a la abolición oficial de la pena de muerte (Italia);

163.147 Abolir definitivamente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Luxemburgo);

163.148 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);

163.149 Considerar la posibilidad de imponer una moratoria de hecho del uso de la pena de muerte, con miras a su abolición total (Rwanda);

163.150 Abolir oficialmente la pena de muerte suprimiéndola del Código Penal (Suecia);

163.151 Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte, como paso para su abolición total (Australia);

163.152 Abolir la pena de muerte (Costa Rica);

163.153 Introducir en el Código Penal una definición de tortura que abarque todos los elementos contenidos en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura (Kirguistán);

163.154 Seguir dando prioridad a la prevención de los actos de tortura y de tratos crueles o degradantes y garantizar que la rendición de cuentas sea el eje de las reformas políticas en curso (Sudáfrica);

163.155 Adoptar todas las medidas necesarias para que no se repitan los actos de tortura, velando por que los responsables sean llevados ante la justicia (España);

163.156 Seguir reforzando las leyes y políticas sobre la prevención de los actos de tortura y los tratos crueles o degradantes por altos funcionarios y, en particular, por las fuerzas armadas (Botswana);

163.157 Proseguir las investigaciones independientes y transparentes de todas las denuncias de tortura en los lugares de detención (Chequia);

163.158 Reforzar la aplicación de las disposiciones jurídicas que prohíben las prácticas tradicionales nocivas, como la ablación y la mutilación genital femenina y los matrimonios forzados y precoces (Hungría);

163.159 Prevenir eficazmente todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la mutilación genital femenina y la trata de personas (Alemania);

163.160 Acelerar los esfuerzos para eliminar el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (Chipre);

163.161 Adoptar medidas para eliminar las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz forzado y todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Namibia);

163.162 Intensificar los esfuerzos para eliminar las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina, y lograr la igualdad de género, especialmente en la enseñanza superior (Emiratos Árabes Unidos);

- 163.163 Completar y aplicar plenamente las políticas, las estrategias y los planes encaminados a poner fin a las prácticas de la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil (Israel);
- 163.164 Adoptar medidas urgentes para acelerar el progreso hacia la eliminación de la violencia de género y las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, como el matrimonio infantil, precoz o forzado y la mutilación genital femenina (Italia);
- 163.165 Esforzarse para luchar contra las prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres y las niñas (Nepal);
- 163.166 Reforzar la aplicación de la legislación y las políticas encaminadas a poner fin a las prácticas tradicionales nocivas, en particular el matrimonio infantil, precoz o forzado y la mutilación genital femenina, y subsanar todas las lagunas que puedan menoscabar la protección de los derechos de la mujer (Rwanda);
- 163.167 Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar las prácticas tradicionales nocivas, como la ablación y la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz o forzado (Eslovenia);
- 163.168 Adoptar todas las medidas necesarias para erradicar la violencia de género y las prácticas como la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz (España);
- 163.169 Adoptar las medidas necesarias para aplicar las disposiciones jurídicas pertinentes que prohíben y tipifican como delito la mutilación genital femenina (Togo);
- 163.170 Encarar efectivamente la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz o forzado, tanto en la ley como en la práctica (Zambia);
- 163.171 Combatir las prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres y los niños mediante la efectiva aplicación de una estrategia y un plan de acción nacional sobre las prácticas tradicionales nocivas, e investigar y sancionar esos actos (Argentina);
- 163.172 Intensificar las iniciativas de sensibilización para luchar contra las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz (Burkina Faso);
- 163.173 Proseguir los esfuerzos para erradicar la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz, y mejorar las condiciones de reclusión en los centros de detención (Burundi);
- 163.174 Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar por completo la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil (Cabo Verde);
- 163.175 Combatir la mutilación genital femenina (Congo);
- 163.176 Eliminar las prácticas tradicionales nocivas, como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, y despenalizar la interrupción del embarazo (Dinamarca);
- 163.177 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia de género y eliminar la mutilación genital femenina (Estonia);
- 163.178 Fortalecer las iniciativas encaminadas a prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas y a poner fin a la mutilación genital femenina (Finlandia);
- 163.179 Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones de los centros de detención, prestando especial atención a las mujeres y los niños (Santa Sede);
- 163.180 Mejorar las condiciones en los centros de detención y los establecimientos penitenciarios para que cumplan las normas internacionales (Zambia);
- 163.181 Aumentar los esfuerzos del Gobierno Federal para proporcionar seguridad a los ciudadanos de Etiopía y prevenir los abusos interviniendo en los conflictos a fin de garantizar el estado de derecho y la facilitación de los acuerdos de paz locales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 163.182 Seguir haciendo frente a las causas de los conflictos entre comunidades y garantizar que las poblaciones desplazadas por el conflicto no regresen a sus hogares hasta que sea seguro hacerlo (Canadá);
- 163.183 Proteger a las personas en todo el país del aumento de la violencia interétnica, garantizar el respeto de los derechos humanos en las regiones y promover condiciones que permitan a las fuerzas de seguridad intervenir para asegurar la protección de las poblaciones cuando se vean amenazadas (Francia);
- 163.184 Reforzar la independencia y la capacidad del poder judicial, el Defensor del Pueblo y la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía (Países Bajos);
- 163.185 Fortalecer el poder judicial y su independencia, y velar por que la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía funcione de manera independiente y de conformidad con los Principios de París (España);
- 163.186 Garantizar la independencia del sistema judicial y proseguir sus esfuerzos para exigir la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas en el pasado (Austria);

163.187 Acelerar el ritmo de las reformas para garantizar la independencia del poder judicial y modificar la legislación restrictiva, incluida la Ley de Lucha contra el Terrorismo, y la legislación electoral y sobre los medios de comunicación, para ajustarlas a las normas internacionales (Canadá);

163.188 Intensificar los esfuerzos para fomentar la capacidad de las fuerzas del orden en relación con los derechos básicos de los ciudadanos (Emiratos Árabes Unidos);

163.189 Seguir impartiendo capacitación a los agentes de policía, los fiscales y los jueces sobre derechos humanos y otras cuestiones jurídicas (Sudáfrica);

163.190 Proseguir sus esfuerzos relativos a la administración de justicia y la protección de los defensores de los derechos humanos (Benin);

163.191 Velar por que el sistema de justicia de menores sea conforme con la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas jurídicas internacionales (Madagascar);

163.192 Proseguir los esfuerzos para promover los centros de rehabilitación para menores delincuentes (Túnez);

163.193 Armonizar plenamente el sistema de justicia juvenil con la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas pertinentes (Ucrania);

163.194 Fortalecer las estrategias nacionales para proteger los derechos de los niños, en particular considerando la posibilidad de elevar la edad mínima de responsabilidad penal de los niños a un nivel internacionalmente aceptado (Belarús);

163.195 Fijar la edad de responsabilidad penal para los niños en más de 12 años, de conformidad con las normas internacionales (Botswana);

163.196 Elevar la edad de responsabilidad penal para ajustarla a las normas internacionales (Congo);

163.197 Garantizar la realización de investigaciones independientes, imparciales y transparentes de todos los presuntos casos de uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden, y exigir a quienes hayan sido declarados culpables que rindan cuentas (Ghana);

163.198 Exigir a las fuerzas de seguridad que cometen violaciones de los derechos humanos que rindan cuentas (Estados Unidos de América);

163.199 Redoblar las medidas para establecer procedimientos y mecanismos eficaces para recibir, supervisar e investigar los casos de abuso de menores y enjuiciar a los culpables (Honduras);

163.200 Garantizar la realización de investigaciones independientes e imparciales de los casos de ejecuciones extrajudiciales y exigir a los autores que rindan cuentas (Portugal);

163.201 Continuar el rumbo positivo tomado realizando investigaciones eficaces e imparciales de los abusos cometidos en el pasado, garantizando la reparación para las víctimas y ratificando el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Nueva Zelandia);

163.202 Garantizar el enjuiciamiento adecuado de los presuntos autores de abuso de menores y elaborar programas de formación para identificar, denunciar y gestionar eficazmente los casos de maltrato y abuso (Eslovaquia);

163.203 Investigar y castigar las violaciones de los derechos humanos ocurridas en diversas regiones, en particular en Anhara y Oromia, abordando las dimensiones étnica, social, económica y política (México);

163.204 Intensificar los esfuerzos encaminados a celebrar las elecciones nacionales y regionales de 2020 de manera apropiada (Namibia);

163.205 Establecer las condiciones necesarias para la celebración de elecciones libres y democráticas en 2020 (Francia);

163.206 Velar por que las próximas elecciones se celebren de manera libre, justa y democrática (Japón);

163.207 Proseguir sus esfuerzos en el contexto de las elecciones de 2020 adoptando todas las medidas necesarias para garantizar un proceso electoral justo, libre, transparente y pacífico, y garantizar la inclusión de los desplazados internos (Suiza);

163.208 Registrar los progresos realizados en materia de derechos humanos en el marco jurídico y velar por su aplicación efectiva (Francia);

163.209 Seguir alentando el diálogo interétnico e interreligioso para fomentar la paz y la cooperación en el marco de las diversas y ricas tradiciones del país (Santa Sede);

163.210 Adoptar nuevas medidas para promover la tolerancia y el diálogo entre los grupos étnicos y religiosos (Kazajstán);

163.211 Seguir apoyando el diálogo sobre cultura y religión entre todos los grupos étnicos de Etiopía (Libia);

- 163.212 Fortalecer la capacidad de los mecanismos institucionales para la reconciliación intercomunitaria en Etiopía y garantizar el apoyo a las víctimas (Luxemburgo);
- 163.213 Consolidar el marco institucional para la reconciliación interétnica, garantizar la rendición de cuentas y proporcionar socorro a las víctimas, incluidos los desplazados internos, y velar por su retorno en condiciones de seguridad (Rumania);
- 163.214 Seguir adoptando medidas para promover el diálogo religioso y prevenir la discriminación por motivos religiosos (Malta);
- 163.215 Seguir aplicando medidas para erradicar todas las formas de discriminación mediante la promoción del diálogo interreligioso y la prevención de la discriminación por razones religiosas (Tayikistán);
- 163.216 Tratar de promover el diálogo intercultural, los estilos de vida y otros valores comunes a todos los grupos étnicos de Etiopía y fortalecer sus vínculos (Barbados);
- 163.217 Dotar a los agentes del orden de directrices, equipo y capacitación adecuados relativos al uso de la fuerza en el mantenimiento del orden en las reuniones públicas (Ghana);
- 163.218 Velar por que se respeten los derechos civiles y políticos, en particular la libertad de asociación y la libertad de expresión, entre otras cosas poniendo fin a la práctica de la interrupción de los servicios de Internet (Australia);
- 163.219 Velar por que los periodistas y los defensores de los derechos humanos realicen su trabajo en un entorno libre que garantice el derecho a la libertad de opinión y de expresión (Chile);
- 163.220 Seguir promoviendo la participación genuina de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en los asuntos públicos y la adopción de decisiones (Austria);
- 163.221 Seguir apoyando y alentando la participación de las mujeres en las plataformas políticas, a nivel regional y nacional (República Democrática Popular Lao);
- 163.222 Proseguir las iniciativas en curso para reducir al mínimo las disparidades de género en los órganos ejecutivos federales y extender esas iniciativas a los órganos legislativos y judiciales federales y de los estados regionales (Eritrea);
- 163.223 Seguir aplicando medidas para combatir la trata y el tráfico ilícito de personas (Myanmar);
- 163.224 Continuar e intensificar los esfuerzos para hacer frente a la trata de personas, particularmente de mujeres y niñas (Guyana);
- 163.225 Proseguir sus actividades de lucha contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños (República Islámica del Irán);
- 163.226 Seguir aplicando medidas para reducir la trata de personas (Iraq);
- 163.227 Garantizar la adopción de medidas concretas de apoyo a las víctimas de la trata de personas, como la provisión de alojamiento, servicios de salud y ayuda financiera (Israel);
- 163.228 Seguir intensificando los esfuerzos concertados para aplicar efectivamente la ley sobre la trata de personas (Filipinas);
- 163.229 Promover las actividades de sensibilización sobre la trata de personas y fortalecer las investigaciones y los enjuiciamientos mediante la capacitación de los investigadores, los fiscales y los jueces (República Árabe Siria);
- 163.230 Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas, aprobar una legislación nacional integral a fin de, entre otras cosas, prohibir explícitamente y tipificar como delito la venta de niños, y seguir desarrollando un mecanismo nacional para la identificación y rehabilitación de las víctimas de la trata (Belarús);
- 163.231 Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas, en particular la explotación de niños y mujeres, intensificando para ello la lucha contra los tratantes (Djiboutí);
- 163.232 Establecer un salario mínimo que permita a los trabajadores del sector de la confección mejorar sus condiciones de vida (Angola);
- 163.233 Adoptar nuevas medidas para mejorar las condiciones de trabajo de las personas que viven en las zonas rurales y las condiciones de vida de los agricultores, y satisfacer sus necesidades (Qatar);
- 163.234 Adoptar medidas eficaces y de acción afirmativa para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder al mercado de trabajo, en particular aumentando las oportunidades de formación profesional (Haití);
- 163.235 Redoblar las medidas para garantizar el empleo de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo abierto, en particular aumentando las oportunidades de formación profesional (Honduras);
- 163.236 Adoptar medidas eficaces y de acción afirmativa para garantizar el empleo de las personas con discapacidad en

el mercado de trabajo abierto (Hungría);

163.237 Seguir fortaleciendo el Programa de Redes de Seguridad Productivas, que presta apoyo a unos 8 millones de personas afectadas por la escasez alimentaria crónica (República Bolivariana de Venezuela);

163.238 Seguir desarrollando sistemas para lograr la seguridad alimentaria mediante el desarrollo y la aplicación de prácticas agrícolas sostenibles, aumentando la producción de alimentos y mejorando el sistema de su distribución (Barbados);

163.239 Adoptar nuevas medidas para mantener y afianzar la seguridad alimentaria (Viet Nam);

163.240 Fortalecer la estrategia de seguridad alimentaria para garantizar la seguridad alimentaria a nivel de los hogares, especialmente en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);

163.241 Seguir trabajando para mantener los progresos alcanzados para asegurar el derecho a la alimentación, en particular mediante la aplicación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria (Cuba);

163.242 Velar por que las iniciativas de reestructuración urbana no causen desplazamientos y desalojos indebidos, y adoptar políticas y reglamentos públicos para apoyar a las personas afectadas por la ejecución de proyectos de este tipo (Brasil);

163.243 Continuar las medidas en curso relativos a la reducción de la pobreza, el acceso a la atención de la salud y la educación de calidad (India);

163.244 Proseguir los esfuerzos encaminados a luchar contra la pobreza, en particular entre las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Marruecos);

163.245 Consolidar la aplicación del Plan de Crecimiento y Transformación 2016-2020, que es decisivo para la lucha contra la pobreza y la exclusión social (República Bolivariana de Venezuela);

163.246 Proseguir la aplicación del Plan de Crecimiento y Transformación 2016-2020 para luchar contra la pobreza (Sudán);

163.247 Reforzar las medidas existentes destinadas a reducir la pobreza y ampliar el desarrollo social inclusivo (Zimbabue);

163.248 Mantener la reducción de la pobreza como objetivo fundamental y central del programa de gobierno (Cuba);

163.249 Reconocer el derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano (Haití);

163.250 Seguir reforzando la política nacional de protección social, en particular para los niños, las mujeres con discapacidad y las personas de edad, a fin de que puedan disfrutar de todos los derechos humanos (Libia);

163.251 Aplicar plenamente el Plan Quinquenal de Transformación del Sector de la Salud, con miras a lograr la atención sanitaria universal en el país (República Popular Democrática de Corea);

163.252 Seguir adoptando medidas apropiadas encaminadas a la reducción de las tasas de mortalidad materna e infantil y realizar inversiones al respecto (Maldivas);

163.253 Acelerar la aplicación de la Estrategia Nacional de Salud Reproductiva (Eritrea);

163.254 Proseguir sus esfuerzos para reducir la mortalidad de lactantes, la mortalidad de menores de 5 años y la mortalidad materna (Hungría);

163.255 Seguir mejorando el acceso de las mujeres a los servicios de salud, en particular a los de salud reproductiva, con miras a reducir la tasa de mortalidad materna (Kazajstán);

163.256 Continuar la aplicación por el Gobierno del plan de transferencia de la atención de la salud a fin de lograr la atención integral de la salud (Qatar);

163.257 Seguir adelantando la labor de promoción de los servicios de planificación de la familia en Etiopía, en particular extendiendo los servicios a los jóvenes y adolescentes (Estado de Palestina);

163.258 Adoptar nuevas medidas para reducir la tasa de mortalidad materna (Argelia);

163.259 Aumentar sistemáticamente el número de establecimientos sanitarios en las zonas rurales (Angola);

163.260 Redoblar los esfuerzos encaminados a mejorar el acceso a la atención de la salud para todos los ciudadanos y otras personas en Etiopía (Barbados);

163.261 Proseguir las iniciativas descritas en el Plan de Transformación del Sector de la Salud y en las directrices nacionales de salud para prevenir el estigma y la discriminación relacionados con el VIH (República Dominicana);

163.262 Modificar la hoja de ruta nacional para la prevención del VIH y otras políticas nacionales de salud a fin de incluir a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales como "poblaciones clave" (Islandia);

- 163.263 Adoptar medidas concretas para hacer frente al estigma y la discriminación de las personas afectadas por la lepra y sus familiares, en particular mediante campañas de sensibilización (Portugal);
- 163.264 Continuar sus programas de educación para garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad en todos los niveles (República Democrática Popular Lao);
- 163.265 Intensificar los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación mediante la elaboración y aplicación de la hoja de ruta para el desarrollo de la educación y otros programas similares (República Popular Democrática de Corea);
- 163.266 Seguir mejorando el acceso a la educación para los niños y la calidad de esta, en particular para los que viven en las zonas rurales y los que pertenecen a minorías y especialmente para las niñas y los menores con discapacidad (Santa Sede);
- 163.267 Seguir ejecutando con éxito el quinto Programa de Desarrollo del Sector Educativo, especialmente en favor de los grupos desfavorecidos (Hungría);
- 163.268 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso a la educación para las personas con discapacidad, en particular los niños (Israel);
- 163.269 Adoptar medidas firmes para hacer efectivo el derecho a una educación disponible, asequible, accesible, de calidad e inclusiva para los niños y jóvenes con discapacidades y necesidades educativas especiales (Finlandia);
- 163.270 Seguir comprometida con el desarrollo de los ámbitos de la educación, la mujer, la infancia y las personas con discapacidad (Kuwait);
- 163.271 Respalda la política nacional integral para los niños con discapacidad (Omán);
- 163.272 Celebrar consultas amplias para tener en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas pertinentes, en particular los grupos desfavorecidos, al ultimar la hoja de ruta para el desarrollo de la educación (Singapur);
- 163.273 Seguir intensificando sus esfuerzos para promover el acceso a la educación, en particular para los grupos vulnerables, como las mujeres y las niñas (Sri Lanka);
- 163.274 Prestar la debida atención al aumento de la accesibilidad a la enseñanza primaria y secundaria para todas las mujeres (Estado de Palestina);
- 163.275 Proseguir los esfuerzos para desarrollar el sector de la educación y adoptar medidas para garantizar el derecho de los niños a un entorno educativo seguro (República Árabe Siria);
- 163.276 Garantizar el derecho a la educación para todos los niños, incluidos los niños con discapacidad, refugiados y desplazados internos, y proseguir los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación (Tailandia);
- 163.277 Adoptar medidas para aumentar la permanencia de los alumnos en los niveles de enseñanza posprimaria y terciaria, entre otras cosas erradicando la violencia sexual y el acoso en las escuelas (Uganda);
- 163.278 Intensificar los esfuerzos para mejorar el acceso a la educación de los grupos minoritarios y los pueblos indígenas, así como de los niños de zonas rurales y remotas (Mauricio);
- 163.279 Intensificar sus esfuerzos para garantizar el acceso de los niños a una educación de calidad e inclusiva, y considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Afganistán);
- 163.280 Aumentar el acceso y eliminar los obstáculos a la educación de las mujeres y las niñas con el objeto de mejorar los resultados en materia de salud y reducir la pobreza (Canadá);
- 163.281 Seguir adoptando medidas positivas para desarrollar la educación a fin de garantizar mejor el derecho a la educación de su población (China);
- 163.282 Acelerar sus esfuerzos para hacer frente a la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas (Myanmar);
- 163.283 Intensificar los esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer (Georgia);
- 163.284 Seguir aplicando medidas para combatir las prácticas discriminatorias contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia de género (India);
- 163.285 Seguir fortaleciendo los esfuerzos para promover los derechos de las mujeres (Japón);
- 163.286 Reforzar la legislación y su aplicación para prohibir plenamente todas las formas de violencia y discriminación por razón de género, y llevar a cabo campañas de sensibilización y educación (Lituania);
- 163.287 Seguir mejorando los programas que promueven el empoderamiento económico y social de las mujeres (Filipinas);

- 163.288 Complementar los planes de apoyo a las víctimas de la violencia contra la mujer mediante la puesta en marcha de más programas de sensibilización para crear una cultura que rechace todas las formas de violencia contra la mujer (Singapur);
- 163.289 Promover la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y aumentar la utilización de los servicios de salud por las mujeres (Sudáfrica);
- 163.290 Seguir adoptando medidas para prevenir y proteger a las mujeres y las niñas del abuso físico, emocional y sexual y de las prácticas tradicionales nocivas (Sri Lanka);
- 163.291 Seguir protegiendo los derechos de la mujer y al mismo tiempo trabajar para poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina, y promover el empoderamiento económico de las mujeres (Tailandia);
- 163.292 Proseguir e intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso de las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, al empleo, la educación, la vivienda, la atención de la salud y la vida pública (Ecuador);
- 163.293 Proseguir los esfuerzos para promover el empoderamiento económico y social de las mujeres, en particular mediante su acceso a la financiación y a la capacitación en materia de emprendimiento (Viet Nam);
- 163.294 Adoptar nuevas medidas para garantizar el empoderamiento político, económico, jurídico y educativo de las mujeres (Azerbaián);
- 163.295 Promover los derechos y el bienestar de los niños, en particular de los niños vulnerables (India);
- 163.296 Proseguir sus esfuerzos de protección de los derechos del niño a fin de establecer mecanismos eficaces para vigilar e investigar los casos de abuso de menores (República Islámica del Irán);
- 163.297 Aprobar medidas legislativas y de otra índole para proteger a los niños del maltrato y la violencia (Kirguistán);
- 163.298 Acelerar las iniciativas de prevención del trabajo infantil, la violencia sexual contra los niños y la trata de personas, y garantizar la adopción de medidas judiciales contra los autores (Sri Lanka);
- 163.299 Reforzar las medidas para mejorar los derechos humanos de los niños, en particular mediante la lucha contra la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y la trata de personas (Uganda);
- 163.300 Proseguir sus esfuerzos para adoptar medidas de prevención de la violencia contra los niños y su explotación laboral a fin de proteger los derechos del niño (Yemen);
- 163.301 Adoptar medidas estrictas para luchar contra la explotación sexual de los niños (Angola);
- 163.302 Elaborar más estrategias y políticas para prestar especial atención a los niños en situación vulnerable, incluidas las niñas que viven en la pobreza (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 163.303 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a la discriminación contra las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y todas las minorías (Guyana);
- 163.304 Fortalecer sus actividades de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, incluido el derecho al empleo en el sector público (República Islámica del Irán);
- 163.305 Mejorar las condiciones de las personas con discapacidad (Iraq);
- 163.306 Promover el acceso de los niños con discapacidad a la educación y a otros servicios básicos (Jordania);
- 163.307 Seguir trabajando para promover los derechos de las personas con discapacidad (Túnez);
- 163.308 Incorporar los derechos de las personas con discapacidad en la aplicación y el seguimiento a nivel nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en estrecha cooperación con las organizaciones de personas con discapacidad y con su participación (Austria);
- 163.309 Incorporar los derechos de las personas con discapacidad en la aplicación y el seguimiento a nivel nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Bahrein);
- 163.310 Ampliar los esfuerzos para efectivamente erradicar la discriminación contra las niñas y contra los menores con discapacidad, pertenecientes a minorías étnicas, en situación de pobreza o que viven con el VIH/sida y la enfermedad de Noma (Bahrein);
- 163.311 Proseguir los esfuerzos para eliminar los prejuicios contra los niños con discapacidad y garantizar su acceso en igualdad de condiciones a los servicios sociales y de atención de la salud y a la educación inclusiva (Bulgaria);
- 163.312 Eliminar totalmente la discriminación contra las personas con discapacidad (Congo);
- 163.313 Elaborar una estrategia nacional de sensibilización para erradicar los estereotipos y la discriminación contra las personas con discapacidad (Gabón);

163.314 Garantizar la protección jurídica de las personas con discapacidad y establecer procedimientos para suministrarles recursos efectivos (Gabón);

163.315 Garantizar la seguridad en los campamentos de refugiados y la protección de todos los niños y niñas, especialmente contra las desapariciones y todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual, e investigar los casos de desaparición de niños, determinar su paradero y castigar a los responsables (Argentina);

163.316 Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia e inseguridad entre los niños refugiados, los solicitantes de asilo y las personas desplazadas (Marruecos);

163.317 Considerar el Año Africano de los Refugiados, los Repatriados y los Desplazados Internos de la Unión Africana y el décimo aniversario de la Convención de Kampala como una oportunidad para aplicar los marcos regionales pertinentes (Alemania);

163.318 Asegurar la protección de los derechos de las personas afectadas por la violencia entre comunidades, especialmente los aproximadamente 3,2 millones de desplazados internos, velando por que se respeten los principios humanitarios en los planes de retorno o reubicación en curso y velando por la seguridad de las comunidades que retornan o se reubican (Irlanda);

163.319 Promover la protección de los derechos humanos de los desplazados internos (Luxemburgo);

163.320 Seguir adoptando medidas para hacer frente a la violencia entre comunidades, permitir el pleno acceso de los organismos humanitarios a las personas desplazadas y no obligar a las personas desplazadas a regresar (Nueva Zelanda);

163.321 Redoblar los esfuerzos para responder a las necesidades de protección y humanitarias de los desplazados internos en el país y adoptar medidas eficaces para prevenir los desplazamientos dentro del país causados por conflictos internos y desastres naturales (República de Corea);

163.322 Respetar plenamente los principios humanitarios velando por que los agentes humanitarios tengan acceso sin trabas a las personas necesitadas, en particular a los desplazados internos, y por que el retorno y el reasentamiento se lleven a cabo mediante una reubicación segura, informada, digna y voluntaria (Suecia);

163.323 Garantizar el trato de los desplazados internos con arreglo a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Australia);

163.324 Abordar las causas profundas del aumento del número de desplazados internos, en particular debido a diferencias étnicas o culturales (México);

163.325 Seguir colaborando estrechamente con los homólogos nacionales e internacionales en la prestación de cuidados a los desplazados internos y en su reasentamiento (Azerbaián);

163.326 Crear las condiciones para el regreso voluntario, seguro, informado y digno de los desplazados internos (Francia);

163.327 Mejorar el sistema de inscripción de los niños al nacer, especialmente en las zonas rurales y de los niños migrantes o refugiados (Santa Sede).

164. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## **Anexo**

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of the Federal Democratic Republic of Ethiopia was headed by H.E. Dr Gedion Timothewos Hassebon, Deputy Attorney General of the Federal Democratic Republic of Ethiopia, and composed of the following members:

- H.E. Mr. Zenebe Kebede Korcho, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative of the Federal Democratic Republic of Ethiopia to the United Nations Office at Geneva and other International Organisations in Switzerland;
- Mrs. Fortuna Dibaco Cizare, Director General, International Organisations General Directorate, Ministry of Foreign Affairs of the Federal Democratic Republic of Ethiopia;
- H.E. Mr. Addisu Kebelessa Ebsa, Deputy Director General, Administration for Refugee and Returnee Affairs of the Federal Democratic Republic of Ethiopia;
- Mr. Yoseph Kassaye Yoseph, Deputy Permanent Representative, Permanent Representative of the Federal Democratic Republic of Ethiopia to the United Nations Office at Geneva and other International Organisations in Switzerland;

- Mr. Yesuf Jemaw Seide, Director for International Cooperation on Affairs of the Federal Democratic Republic of Ethiopia;
- Mr. Yibekal Gizaw Agonafir, Head of the Office of the National Human Rights Action Plan of the Federal Democratic Republic of Ethiopia;
- Mr. Ahmed Seid Ali, Chief of Minister's Office, Ministry of Peace of the Federal Democratic Republic of Ethiopia;
- Mr. Dereje Tegyebelu Habetemichael, Director, Legal Affairs Directorate, Ministry of Women, Children and Youth of the Federal Democratic Republic of Ethiopia;
- Mr. Mesker Tariku Yirefu, Director of Civil Justice Administration Directorate, Office of the Attorney General of the Federal Democratic Republic of Ethiopia;
- Dr. Meseret Zelalem Tadesse, Director of Maternal Child and Nutrition Directorate, Ministry of Health of the Federal Democratic Republic of Ethiopia;
- Mr. Yibza Aynekullu Tesfaye, Minister Counsellor, Permanent Mission of the Federal Democratic Republic of Ethiopia to the United Nations Office at Geneva and other International Organisations in Switzerland.